



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00128685- -UNC-ME#SEU

VISTO las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita la suscripción de un contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) a celebrarse con el Sr. GARCÍA ARAOZ, NICOLÁS - D.N.I. 22793841, quien brindará sus servicios profesionales en la citada Dependencia ;

El informe de factibilidad presupuestaria obrante en orden 29;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. DDAJ-2023-73693-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con el Sr. GARCÍA ARAOZ, NICOLÁS - D.N.I. 22793841, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir de la fecha y hasta el 31 de julio de 2024, con la remuneración e imputación que se detalla en la planilla de factibilidad presupuestaria, que se anexa a la presente y, autorizar al señor Secretario de Extensión Universitaria a suscribirlo en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Sr. GARCÍA ARAOZ, entre el 1 de agosto de 2023 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a

los recursos mencionados en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Disponer se proceda conforme lo previsto oportunamente por la OHCS 5/12, artículo 10, apartado a).-

ARTICULO 4º.- Pase para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.